



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 758 - 2014 - MPC

Cusco,

31 DIC. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía se designó a la Econ. MARLENY DEL PINO DURAND, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSIONES, de la Municipalidad del Cusco;

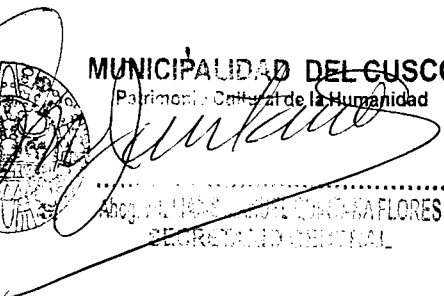
Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

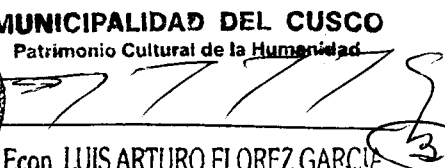
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación la Econ. MARLENY DEL PINO DURAND, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSIONES, de la Municipalidad del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. LINDA ROSA FLORES
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE